

ANUNCIO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DEL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- La necesidad y oportunidad de su aprobación
- Los objetivos de la norma
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

En cumplimiento de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan las instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web, se plantea la siguiente consulta:

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en esta consulta, durante quince días hábiles desde su publicación, a contar desde el 25 de septiembre de 2020, **a través del correo electrónico oficina@cbpc.es**, rellenando una instancia general, adjuntando lo que consideren relevante para tener en cuenta en la elaboración del texto normativo.

Antecedentes a la Norma

El Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz carece de una ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho a examen que sea susceptible de ser modificada o actualizada, por lo que no existe antecedente de esta norma en esta Administración

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

Se pretende dar solución a los problemas derivados de la falta de ordenanza que ha sufrido este Consorcio en los procesos selectivos previos, como la ingente cantidad de inscripciones que dificultan la gestión de las mismas para el Consorcio o la falta de compensación de los gastos derivados de la gestión necesaria durante los procesos selectivos.



Código Seguro De Verificación:	tmFSmMzkRsoXsTlp09tJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente Del Cbpc: Francisco Vaca García	Firmado	23/09/2020 11:36:40
	La Directora Administrativa Del Cbpc: María Pilar Benítez Eyzaguirre	Firmado	23/09/2020 10:36:01
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tmFSmMzkRsoXsTlp09tJ7w==		



Necesidad y oportunidad de su aprobación

Resulta de especial relevancia para este Consorcio realizar esta aprobación normativa, como paso necesario ante la convocatoria de distintas plazas de trabajo aún vacantes y las que se irán produciendo en el futuro. Esta aprobación supone una oportunidad de regularización, sumamente necesaria de cara a las convocatorias de los distintos procesos selectivos a llevar a cabo por este Consorcio en el futuro.

Objetivo de la norma

El objetivo principal de la norma es la regularización de la tasa relativa a los derechos a examen y, por consiguiente, la mejora de los procedimientos asociados a los procesos selectivos de esta entidad.

Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias

Después de un análisis previo de la situación, se ha considerado que, para la regularización del acceso a las pruebas selectivas que organice este Consorcio, es la tasa por derecho a examen la mejor vía posible, no encontrando otras soluciones legales adecuadas a tal fin y que puedan garantizar la solución a la problemática a la compensación de gastos derivados de la gestión de los procesos selectivos.

De conformidad con el artículo 133.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre se pone a disposición del ciudadano el portal web del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, la documentación necesaria para realizar cualquier sugerencia o alegación al respecto:

1. Consulta pública previa sobre el proyecto de ordenanza fiscal de la tasa por derechos a examen del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
4. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
5. Estatutos del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz
6. Instancia General del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz

Lo que se hace público a través de la página WEB del CBPC.

Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

El Presidente del CBPC

Fdo: Francisco Vaca García



Código Seguro De Verificación:	tmFSmMzkRsoXsTlp09tJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente Del Cbpc: Francisco Vaca García	Firmado	23/09/2020 11:36:40
	La Directora Administrativa Del Cbpc: María Pilar Benítez Eyzaguirre	Firmado	23/09/2020 10:36:01
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tmFSmMzkRsoXsTlp09tJ7w==		

